



## CARTA COMPROMISO

Ciudad de México a 19 de Febrero de 2024.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**  
**C. Gral. Div. I.C. D.E.M. Ret. José Marcelino León Santiago**  
**Director de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social**  
**Av. Industria Militar No. 1053, Colonia Lomas de Sotelo**  
**Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México**

**AARCO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A.**, es una empresa dedicada a la comercialización de Seguros de Vida, individuales y colectivos, de Accidentes Personales y de Seguros para viajero, entre otros, que trabaja con diversas Aseguradoras con las que tiene Convenio y por este medio tiene el agrado de ofrecer sin compromiso o responsabilidad alguna para los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas, trabajadores del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), trabajadores del Banco Nacional del Ejercito, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. (Banjercito) y los derechohabientes de todos ellos, en lo sucesivo **“LOS BENEFICIARIOS”** los que más adelante se indican.

Para más información y asesoría especializada entrar en la siguiente liga:

[Atención Personalizada por El Capitán de los Seguros](#)

### 1.- BENEFICIOS

- ✓ En los seguros de vida, se aceptarán a Militares, de la Fuerza Aérea y Marinos, tanto administrativos como operativos, Activos y Retirados, sin extraprima alguna por riesgo ocupacional y hasta la edad de 70 años.
- ✓ Las personas podrán escoger dentro de una amplia gama de seguros, los que estén acordes a sus necesidades, metas o proyectos de vida, entre otros:
  - Seguros para el Retiro, que generan un ahorro para complementar la Jubilación PPR
  - Seguros Educativos, que brindan un esquema de ahorro para la educación superior, inicio de la carrera profesional, maestría.
  - Seguros Vitalicios, ideales, pues ofrecen protección para todas las etapas de tu vida y amparan a tus seres queridos ante el desequilibrio económico y la pérdida de patrimonio, como consecuencia del fallecimiento; dependiendo de la edad se pueden contratar con Beneficios Adicionales, como Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente y exención de pago de Primas por la Invalidez antes mencionada.  
Adicionalmente, tú eliges el plazo de pago de primas de 5, 10, 15 y 20 años o a edad alcanzada de 55, 60 o 65 años y tu seguro continuará vigente hasta los 99 o 101 años de vida.
  - Seguros Patrimoniales, protegen el patrimonio de la familia ante el fallecimiento o invalidez total y permanente del jefe de familia o titular de la póliza.

- Seguros Temporales, Seguros accesibles que se ajusta a tus posibilidades y necesidades por el tiempo que se requieran, que van desde 1 a 25 años, o a edad alcanzada de 60 o 65 años.
  - Seguros de Viajero, para estudiantes, de negocios o de placer, de corta, mediana o larga estadía.
  - Seguros de Accidentes Personales, Seguros que cubren el fallecimiento o incapacidad del asegurado derivados de un accidente, además de otros gastos.
  - Seguros de Socios, Seguro de vida que protege económicamente a la empresa por la pérdida de uno de sus socios por su fallecimiento o por invalidez total y permanente.
  - Seguros de Hombre Clave, Seguro de vida que protege económicamente a la empresa por el fallecimiento o invalidez total y permanente, de aquella persona esencial dentro de la estructura organizacional por el impacto financiero que dichos sucesos ocasionan en la productividad.
  - Seguros de Grupo, para empresas que deseen proteger a sus empleados por fallecimiento y/o invalidez total y permanente
  - Seguros Pymes, Seguros de vida que se otorgan a los empleados, protegiendo económicamente a sus familias en caso de que llegaran a fallecer o invalidarse.
  - Seguros de Crédito, Automotriz Hipotecarios y Bancarios.
- ✓ Se otorgarán descuentos de tres años en las tarifas que corresponden a la edad real de las personas del sexo femenino, por ejemplo, a la cuota que le corresponde a una mujer de 40 años se le cotizará como si tuviera 37 años de edad y en caso de no fumar, se le aumentaran dos años más, quedando en 35 años, aplican restricciones en algunos planes.
  - ✓ En el caso de las personas del sexo masculino, solo se les descontará dos años de su edad real, en caso de que no sean fumadores, aplican restricciones en algunos planes.
  - ✓ Dependiendo del tipo de Plan, se podrán contratar en Pesos, en Dólares o en UDIS.
  - ✓ En la mayoría de los Planes se podrán contratar Beneficios Adicionales como el de Pago por Invalidez Total y Permanente y el Exención de Pago de Primas.
  - ✓ En todos los casos, los usuarios recibirán una asesoría especializada de acuerdo con el Plan solicitado, preferentemente por Zoom, WhatsApp o por correo electrónico y de ser posible personalizada, en los que se les dará una amplia información de los alcances, coberturas, beneficios adicionales, de cada producto, de las exclusiones y limitantes de cada uno de ellos, de la forma de manejarlos, rescatarlos, etcétera.

## CONTRATACIÓN

En todos los casos las personas deberán de cumplir con todos los requisitos de asegurabilidad establecidos en cada Aseguradora, como son los cuestionarios, formatos, etc., los cuales les serán enviados a sus correos para ser respondidos y devueltos por el mismo medio para iniciar con el trámite ante la Aseguradora, quien previa evaluación de las respuestas, podrá emitir la póliza, solicitar información adicional o no aceptar el riesgo.

Una vez emitida la póliza, deberán de enviar la documentación en original a este despacho para la integración del expediente y dar cumplimiento con la Legislación correspondiente.

Aplicaran las Condiciones Generales de cada Plan

**2.- “AARCO”** cuenta con presencia a nivel nacional del 80% teniendo como oficina central en la Ciudad de México, en el domicilio siguiente: Calle Mayorazgo número 37 colonia Xoco Coyoacán, en la Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330 con teléfono 55-5422-4300 y como contacto al Agente de Seguros Everardo Ortiz Montiel,

con número de celular 55-3334-2304, correo electrónico [everardoortiz@hotmail.com](mailto:everardoortiz@hotmail.com) y pagina web: [www.aarco.com.mx](http://www.aarco.com.mx)

**3.- VIGENCIA:** Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

#### **4.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO**

Presentar credencial vigente que lo acredite como miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, Pensionistas, Trabajador del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), Trabajador del Banco del Ejercito, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. (Banjercito) y derechohabientes de todos ellos, en lo sucesivo **“LOS BENEFICIARIOS”**

Las ofertas, promociones o beneficios de bienes, productos o servicios que ofrece mi representada serán las que promuevan las aseguradoras participantes para los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, Pensionistas, trabajadores del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), Trabajadores del Banco Nacional del Ejercito, Fuerza Área y Armada S.N.C. (Banjercito) y los derechohabientes de todos ellos, en lo sucesivo **“LOS BENEFICIARIOS”** las cuales no crearan vinculo jurídico o de responsabilidad entre ambas partes, ni generaran derecho adquirido o de exclusividad.

En toda relación comercial de Compraventa o Contratación de algún bien o servicio derivado del presente acuerdo de voluntades, se deslinda al ISSFAM de cualquier responsabilidad, por las reclamaciones, quejas o actos que llegaran a presentarse por parte de **“Los Beneficiarios”** ya que este únicamente actúa como difusor de los servicios y descuentos ofertados por la empresa **“AARCO”** por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad civil, laboral, penal y de ningún tipo.

AARCO Agente de Seguros y de Fianzas S.A. y el ISSFAM, convienen que el presente Acuerdo de Promociones y Descuentos, son producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación de esta, será resuelta de común acuerdo entre las partes.

De aceptarse esta propuesta y de ser el caso, mi representada se compromete a:

- Enviar de forma mensual, vía electrónica al correo [upop@issfam.gob.mx](mailto:upop@issfam.gob.mx), las actualizaciones de los beneficios, que se podrán otorgar a los usuarios, aceptando mi representada los programas sociales y recreativos conforme a su normativa aplicable.
- Entregar al correo antes señalado los reportes mensuales de los usuarios (as) y descuentos otorgados para fines estadísticos.
- A no utilizar la marca y diseño en su publicidad sin autorización, toda vez que estaría infringiendo los derechos de propiedad industrial, pudiendo ser acreedor a una sanción, en términos de la Ley de Propiedad Industrial.
- Comunicar al responsable del ISSFAM mediante el correo electrónico señalado con un mínimo de 30 días naturales de anticipación, los cambios o cancelaciones a las ofertas, promociones o beneficios otorgados.

Igualmente, mi representada autoriza al ISSFAM para que utilice la marca, logo, diseño y beneficio otorgado consistente en los medios necesarios, únicamente con la finalidad de dar difusión entre los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en servicio activo, en situación de retiro, Pensionistas, trabajadores del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), Trabajadores del Banco Nacional del

Ejército, Fuerza Área y Armada S.NC. (Banjercito) y los derechohabientes de todos ellos, en lo sucesivo “**LOS BENFICIARIOS**” a través de los medios de comunicación internos.

El personal del ISSFAM podrá revisar y realizar visitas a los establecimientos de la empresa con la finalidad de corroborar la publicidad y beneficios ofertados, así como su cumplimiento. Cabe mencionar que mi representada se compromete a brindar a los usuarios, la misma atención en el servicio y calidad en el producto, que el otorgado al público en general, en cuyo caso, la relación que surja entre el usuario y mi representada se someterá a la normatividad aplicable a proveedores y consumidores.

El tratamiento y comunicación de datos personales entre las partes, ya sea como transmisión o remisión, deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás normatividad aplicable (en lo sucesivo denominado conjuntamente como “normatividad de datos personales”).

En este sentido, cada una de las partes deberá guardar estricta confidencialidad de los datos personales que recabe de la otra parte, protegerlos mediante adecuadas medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas; asegurarse que la transmisión o remisión de datos personales, este acorde al aviso de privacidad de la contraparte y se efectúe en apego a la normatividad de datos personales, habiéndose previamente informado de la transferencia al titular y obteniendo el consentimiento que en su caso requiera otorgar este último.

Atentamente



Everardo Ortiz Montiel  
Asesor Profesional de Seguros  
Asociado Fundador AARCO 1986